



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

245

DECRETO N°

TEMUCO,

17 MAR 2015

VISTOS :

1. El contrato privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Fredy Edgardo Rivas Quiroz, R.U.T N° con fecha 26 de febrero del año 2015.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de prestación de servicios denominado: "Estudio de Prevención y Gestión de Emergencias y Siniestros en Inmuebles Mercado Municipal y Bulnes N° 345", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Fredy Edgardo Rivas Quiroz, con fecha 26 de febrero del año 2015.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador la suma única y total de \$500.000 (quinientos mil pesos) impuestos incluidos, la cual será pagada conforme lo establecido en la cláusula cuarta el referido contrato.
3. El servicio será desarrollado y entregado el producto dentro del término máximo de 30 días corridos contados desde el envío de la orden de compra.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestador
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2211999
PRESUPUESTO VIGENTE	42.689.000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	500.000 -
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	1173
	11-02-2015

859084



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**ESTUDIO DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y SINIESTROS
EN INMUEBLES MERCADO MUNICIPAL Y BULNES N° 345
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

A

FREDY EDGARDO RIVAS QUIROZ

En Temuco, a 26 de febrero de 2015 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “**La Municipalidad**”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **FREDY EDGARDO RIVAS QUIROZ**, en adelante también denominado “**El Prestador**”, chileno, casado, experto en gestión de emergencia, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 09 de febrero del año 2015, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador don **FREDY EDGARDO RIVAS QUIROZ** para la ejecución del servicio: “Estudio de Prevención y Gestión de Emergencias y Siniestros en Inmuebles Mercado Municipal y Bulnes N° 345 de Temuco”, el cual que tiene por objeto disminuir el riesgo de siniestros y emergencias que puedan ser prevenidas en ambas instalaciones debido a que se trata de construcciones antiguas y colindantes.



10.856283



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio: Estudio de Prevención y Gestión de Emergencias y Siniestros en Inmuebles Mercado Municipal y Bulnes N° 345 de Temuco.

TERCERA.

El servicio encomendado será ejecutado por el Prestador con estricta sujeción a los Términos de Referencia de la contratación directa N° 20 del año 2015 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 111 precedentemente singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

El servicio contratado contempla la confección y posterior entrega del siguiente producto:

Elaboración de un Informe Técnico Especializado sobre los Inmuebles Mercado Municipal y Bulnes 345, Temuco, el cual deberá considerar a lo menos los siguientes puntos:

- Estado de Situación (en cada inmueble se debe incluir estudio de cada uno de los puestos o locales comerciales y módulos respectivamente, además de las oficinas que allí se emplazan).
- Estado de Situación General del Mercado Municipal y de Bulnes 345.
- Propuesta de Mejora y forma de implementación en consideración a los puntos anteriores.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$500.000 (quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco pagará el servicio contratado mediante un único estado de pago por dicha suma, previa acta de recepción conforme que se acompañará a la boleta y/o factura presentada por el Prestador debidamente visada por el Departamento de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.



QUINTA. PLAZO.

El servicio será desarrollado y entregado el producto dentro del término máximo de 30 días corridos contados desde el envío de la orden de compra.

SEXTA. DOMICILIO.

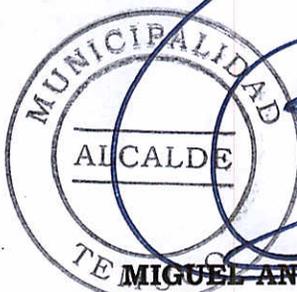
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco, fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FREDY RIVAS QUIROZ
PRESTADOR DEL SERVICIO



MRA/ICHI

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

